

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 1548** *Orden EFP/49/2022, de 25 de enero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en estimación de recursos, se modifican en la Orden EFP/204/2021, de 19 de febrero, las puntuaciones obtenidas por determinados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros seleccionados en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.*

Por Orden EFP/204/2021, de 19 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

La Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante las órdenes que a continuación se relacionan, ha estimado los recursos de reposición interpuestos contra la Orden de 31 de julio de 2019, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados para el ingreso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 15 de febrero y dispone la modificación de las puntuaciones globales en el proceso selectivo recogidas en el anexo de la orden impugnada:

La Orden de 10 de junio de 2020 estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María Ester Pérez Muñoz y dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo en la especialidad de Música, asignándole una puntuación de 8,7455.

La Orden de 9 de octubre de 2020 estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña María de las Mercedes Martínez León y dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés, asignándole una puntuación de 7,5779.

La Orden de 13 de mayo de 2021 estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Javier González Moreno y dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Educación Primaria, asignándole una puntuación de 7,1594.

La Orden de 24 de mayo de 2021 estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Carlos Gras Ballester y dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés, asignándole una puntuación de 6,2847.

La Orden de 24 de mayo de 2021 estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Sonia Martí Pérez y dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés, asignándole una puntuación de 6,2630.

La Orden de 25 de mayo de 2021 estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Mercedes Peñalver Gómez y dispone la modificación de su puntuación global en el proceso selectivo, en la especialidad de Lengua Extranjera Inglés, asignándole una puntuación de 6,3480.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por el Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en

los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Modificar las puntuaciones con que aparecieron los mencionados funcionarios de carrera en el anexo de la Orden EFP/204/2021 de 19 de febrero, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 15 de febrero de 2019 en la siguiente forma.

Segundo.

En el anexo de dicha Orden estos funcionarios de carrera deberán aparecer de la siguiente manera:

En la página 26573, doña María de las Mercedes Martínez León, con Número de Registro de Personal ****373202 A0597, DNI ****3732, turno 01, debe aparecer con una puntuación de 7,5779, entre doña María Desamparo Soriano Pérez y doña Marina Sánchez Ruiz.

En la página 26578, doña Mercedes Peñalver Gómez, con Número de Registro de Personal ****931413 A0597, DNI ****9314, turno 01, debe aparecer con una puntuación de 6,3480, entre doña María Guirao Egea y doña María Isabel Vico Sánchez.

En la página 26578, don Carlos Gras Ballester, con Número de Registro de Personal ****721824 A0597, DNI ****7218, turno 01, debe aparecer con una puntuación de 6,2847, entre doña Cristina Elisabet Escudero Arias y don Juan Paya Martínez.

En la página 26579, doña Sonia Martí Pérez, con número de Registro de Personal ****492246 A0597, DNI ****4922, turno 01, debe aparecer con una puntuación de 6,2630, entre doña María Camón González y doña María José Vázquez Férez.

En la página 26584, doña María Ester Pérez Muñoz, con Número de Registro de Personal ****379446 A0597, DNI ****3794, turno 01, debe aparecer con una puntuación de 8,7455, entre doña María José Miñiano Martínez y doña Antonia Vivancos Belmonte.

En la página 26599, don Javier González Moreno, con Número de Registro de Personal ****205646 A0597, DNI ****2056, turno 01, debe aparecer con una puntuación de 7,1594, entre doña Susana Sempere Pla y don José Alberto Villa Lucas.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 25 de enero de 2022.–La Ministra de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.